

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a ARLEY ADOLFO GUERRA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'018.405.682, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6279 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137062, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Registro y Gestión de la Información, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, ARLEY ADOLFO GUERRA ROMERO, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SDH-000198 del 29 de noviembre de 2018, a ARLEY ADOLFO GUERRA ROMERO, identificado con cédula

de ciudadanía No. 1'018.405.682, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Registro y Gestión de la Información, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión en período de prueba, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 5. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 6. Comunicar a ARLEY ADOLFO GUERRA ROMERO el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 119957 (3 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se deroga el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que mediante el Decreto Distrital 392 del 19 de octubre de 2021, “se modifica el Decreto Distrital 672 de 2018, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad”*.”

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y posteriormente, mediante los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la Dirección de Talento Humano una vez revisada la planta de personal identificó que contaba con ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, con ocasión a la ampliación de la planta de personal derivada del Decreto Distrital 430 del 29 de octubre de 2021

Que como consecuencia de lo anterior el empleo **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra en vacancia definitiva y requiere ser provisto por necesidades del servicio.

Que en ese sentido y con el fin de identificar los funcionarios de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, la Dirección de Talento Humano dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 24, la Ley 1960 de 2019 y el criterio unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo del 13 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que con el fin de verificar el cumplimiento del perfil de competencias exigidas en el empleo en vacancia definitiva, la Dirección de Talento Humano realizó el *“Estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos”* a todos los funcionarios de carrera administrativa basado en las Resoluciones 236 de 2018, 465 de 2019, 160 de 2020, 229 de 2020, 33145 de 2021, 107525 de 2021 y 108745 de 2021 *“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad”*, en el cual se validaron los requisitos de formación académica y de experiencia.

Que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.387 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 09**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, podrá ostentar el derecho preferencial a ser encargado de conformidad con lo establecido expresamente por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el mencionado criterio unificado.

Que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ** ya identificado, una vez culminado el trámite administrativo interno manifestó a la Dirección de Talento Humano su interés en ocupar mediante situación administrativa de encargo el empleo **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 323-339-15-01 EN FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE).

Que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ** ya identificado, se encuentra en la situación administrativa de encargo en el empleo **TÉCNICO**

OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA** dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual fue nombrado mediante Resolución No. 049 del 15 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 358 del 16 de agosto de 2019.

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOH+ORQUEZ** cumple con las condiciones establecidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ocupar el empleo **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 323-339-15-01 EN FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) que se encuentra en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, resulta procedente conceder la situación administrativa de encargo en el mencionado empleo, para lo cual se procederá de conformidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DAR POR TERMINADA la situación administrativa de encargo otorgada mediante la Resolución No. 049 del 15 de febrero de 2021 modificada por la Resolución No. 358 del 16 de agosto de 2019 al funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.387 en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 04**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. ENCARGAR al funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.387, en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** (ID. 210-222-27-03 EN FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. La terminación del encargo tendrá efectos a partir del día en que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ** se posesione en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**.

Artículo 4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 01 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017), el presente acto administrativo solo se podrá dar por terminado por las razones establecidas en la circular conjunta 20191000000117 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP.

Artículo 5. Teniendo en cuenta que el funcionario **ÓSCAR FERNANDO BOHÓRQUEZ** asumirá el desempeño de las funciones del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO CÓDIGO 339 GRADO 15**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá adelantar los trámites correspondientes a la entrega del puesto de trabajo de acuerdo con el procedimiento institucional adoptado para el efecto.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Notificar la presente resolución conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa (e)

FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

RESOLUCIÓN N° 217 **(1 de diciembre de 2021)**

“Por medio de la cual se adopta Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, se dictan otras disposiciones”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 del once (11) de octubre de 2017 y